



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN



Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. .- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Jueves, 13 de marzo de 2003 Núm. 60	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO	ADVERTENCIAS	INSERCIÓNES																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	<p>1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.</p> <p>2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.</p>	<p>0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.</p> <p>Carácter de urgencia: Recargo 100%.</p>
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	10
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	14
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	24
Administraciones Autonómicas	3	Anuncios Urgentes	-

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

D. FÉLIX JOSÉ ARROYO BALLESTEROS, RECAUDADOR DE LA DEMARCACIÓN DE PONFERRADA DEL SERVICIO RECAUDATORIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HAGO SABER: Que no habiendo resultado posible practicar notificación al interesado o a sus representantes, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita al contribuyente para que comparezca por sí o por medio de representante en el lugar y plazo que a continuación se indican, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento tributario que le afectan y que asimismo se indica.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA.

El interesado o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en Ponferrada, Avda. Río Urdiales 21, 2ª planta, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole de que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO: Gestión Recaudatoria.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Demarcación Recaudatoria de Ponferrada de la Excma. Diputación Provincial de León.

ACTUACIÓN QUE SE PRETENDE NOTIFICAR: Resolución del Sr. Tesorero declarativa de responsabilidad subsidiaria de D. JOSÉ ÁNGEL CISNEROS IGAREDA como administrador de la entidad mercantil ÁLVAREZ MARQUÉS Y GARNELO S.L., cuyo acto no es definitivo en la vía administrativa.

RESPONSABLE AL QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADO

RESPONSABLE: JOSÉ ÁNGEL CISNEROS IGAREDA.

NIF: 13.479.814 C.

Ponferrada, 20 de febrero de 2003.-El Recaudador, FÉLIX JOSÉ ARROYO BALLESTEROS.

1597

29,60 euros

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN

Dependencia de Recaudación

Don Álvaro García-Capelo Pérez, como Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que intentadas las notificaciones según lo establecido en el art. 105 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963, de 28 de diciembre), por medio del presente anuncio se cita a:

AISDEBEL, S.L., N.I.F.: B24408759, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230003326F.

APARICIO APARICIO M. ÁNGELES, N.I.F.: 9763567K, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230003322A.

BLANCO DÍEZ RAÚL, N.I.F.: 71426826G, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230003329X.

BRAIS Y RAÚL, S.L., N.I.F.: B24318594, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230003346G.

BUENO GÓMEZ MARTA, N.I.F.: 9793759Z, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230003159R.

CARTUJO LÓPEZ ALEJANDRO, N.I.F.: 9755297P, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230002765K.

CORDERO GONZÁLEZ ARTURO, N.I.F.: 35935255D, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230003317K.

FERNÁNDEZ BARROSO FRANCISCO JAVIER, N.I.F.: 9769098D, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230002716H.

FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ LUIS CARLOS, N.I.F.: 71412067B, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230003180E.

FUENTE BAYÓN JAVIER, N.I.F.: 9731181L, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230003368A.

GALVÁN MARTÍNEZ ÁNGEL, N.I.F.: 71540139L, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230002761V representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230003414A.

GARCÍA GUERRA MARCO ANTONIO, N.I.F.: 71549545H, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230002822D.

GONZÁLEZ SEVILLA ANDRÉS, N.I.F.: 10176462C, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230002857K.

HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ NELCY, N.I.F.: X2277500V, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230003419P.

JIMÉNEZ BERMÚDEZ ADOLFO, N.I.F.: 10201419E, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230003321W.

MARTÍN VILLARES MARÍA CRISTINA, N.I.F.: 9769073F, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230003116G.

MARTÍNEZ MARCOS ÁNGEL ARSENIO, N.I.F.: 9728487Q, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230003372F.

MORÁN GARCÍA LUIS, N.I.F.: 9691627W, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230003003Y.

MORÁN GONZÁLEZ FERNANDO, N.I.F.: 9778712D, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230003215B.

representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230003281P.

PÉREZ LÓPEZ RAMÓN, N.I.F.: 10047843V, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución

adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230002958F.

RAPOSO RODRÍGUEZ PEDRO, N.I.F.: 10068266Q, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230003426S.

RIVERO BARRERA M. JOSEFA, N.I.F.: 9754289N, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230003354N.

RODRÍGUEZ CALVO JUAN MANUEL, N.I.F.: 32624429X, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230003070G.

TORÍO LÓPEZ DEMETRIO, N.I.F.: 9799265T, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230003218Z.

VALCARCE ROMANÍ VICENTE, N.I.F.: 412253R, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230003161A.

Así mismo se comunica que, publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados disponen de un plazo de comparecencia de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente a la publicación, con el fin de ser notificados de forma expresa por esta Dependencia, sita en Avda. Gran Vía de San Marcos, nº 18, 3ª planta, de León. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

León, a 20 de febrero de 2003.

1570

99,20 euros

DELEGACIÓN ESPECIAL DE MADRID

ANUNCIO DE NOTIFICACIONES PENDIENTES DE LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA A.E.A.T. DE MADRID

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributario, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativa y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (BOE número 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla anexo I).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO 1: ÓRGANO RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA
28005.-Admón. Alcalá de Henares - calle Navarro y Ledesma, 4. 28807 Alcalá de Henares.

28605.-Admón. Chamartín - Calle Uruguay, 16. 28016 Madrid.

28607.-Admón. Hortaleza-Barajas - Calle Torquemada, 2. 28043 Madrid.

28611.-Admón. Retiro - Plaza Dr. Laguna, 11-12-13. 28009 Madrid.

28612.-Admón Salamanca - Calle Núñez de Balboa, 40. 28001 Madrid.

28613.-Admón. San Blas - Calle Pobladora del Valle, 15. 28037 Madrid.

28616.-Admón. Guzmán el Bueno - Calle Guzmán el Bueno, 139. 28003 Madrid.

28622.-Dependencia de recaudación - Calle Guzmán el Bueno, 139. 28003 Madrid.

Sujeto pasivo	NIF/CIF	Nº exp.	Procedimiento	Órgano (1)	
				Lugar	Unidad
Sertur Ocio, S.L.	B82050626	S2040099240419141	Apremio	28622	28782
Sertur Ocio, S.L.	B82050626	S2040099240419152	Apremio	28622	28782
Sertur Ocio, S.L.	B82050626	S2040099240419163	Apremio	28622	28782
Sertur Ocio, S.L.	B82050626	S2040099240419174	Apremio	28622	28782
Sertur Ocio, S.L.	B82050626	S2040099240419185	Apremio	28622	28782
Sertur Ocio, S.L.	B82050626	S2040000240419196	Apremio	28622	28782
Sertur Ocio, S.L.	B82050626	S2040000240419207	Apremio	28622	28782
Sertur Ocio, S.L.	B82050626	S2040000240419218	Apremio	28622	28782
Sertur Ocio, S.L.	B82050626	S2040000240419229	Apremio	28622	28782
Sertur Ocio, S.L.	B82050626	S2040000240419230	Apremio	28622	28782

Madrid, a 25 de octubre de 2002.—El Delegado Especial A.E.A.T.,
Juan Beceiro Mosquera.

1393

36,80 euros

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social, cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 de la Orden de 26 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Régimen Especial de Trabajadores Autónomos:

Nº Inscr/Afil.: 24 10.055.713 18.

Razón social: Silva Martins, María Gracinda.

Localidad: Santa María del Páramo.

Cuantía: 10.166,89 euros.

Periodo: Varios de 12/98 a 02/02.

Fecha declaración: 28-01-2003.

Motivo (*): DD.

URE: 24/03.

Régimen General:

Nº Inscr/Afil.: 24 24/1022209 4

Razón social: Silva Martins, María Gracinda.

Localidad: León.

Cuantía: 1.524,4 euros.

Periodo: 12/98 a 01/99.

Fecha declaración: 28-01-2003.

Motivo (*): DD.

URE: 24/03.

(*): D.D.=Domicilio desconocido, I.B.=Insuficiencia de bienes.

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99.

Se comunica a los responsables del pago que, si no compareciesen en el plazo de 10 días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999, que desarrolla el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 7 de febrero de 2003.—El Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

1014

37,60 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

Unidad de Relaciones Laborales

Vista el acta de firma de las condiciones económicas del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del sector Comercio de Alimentación, por revisión económica del año 2002 y adecuación de las tablas salariales para el año 2003 (Código 240100-5), y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 813/95, de mayo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en Materia de Trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (BOC y L número 183, de 24-9-97),

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda: Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 10 de febrero de 2003.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

* * *

ACTA DE FIRMA DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR COMERCIO DE ALIMENTACIÓN, POR REVISIÓN ECONÓMICA DEL AÑO 2002 Y ADECUACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2003

En la ciudad de León, siendo las 17.00 horas del día 31 de enero de 2003, reunidos los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo, ámbito provincial, del Sector de Comercio de Alimentación, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a actualizar las condiciones económicas, según determina el artículo 13º del mencionado convenio.

PRIMERO.- Las partes acuerdan aumentar en un 1 por 100 la tabla salarial de 2001 debido a la revisión en el exceso en la diferencia entre el incremento pactado para el año 2002 y el IPC real de dicho año, con efectos de aplicación de 1 de enero de 2002.

Este mismo procedimiento se aplicará sobre todos los conceptos retributivos.

SEGUNDO.- Sobre las tablas salariales actualizadas en la forma indicada en el apartado anterior, las partes acuerdan incrementarlas en un 3 por 100 con efectos de aplicación de 1 de enero de 2003.

Este mismo procedimiento se aplicará sobre todos los conceptos retributivos.

En prueba de conformidad, las partes firman la presente acta, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el boletín oficial correspondiente.

TABLA DE REVISIÓN SALARIAL Y DE NIVELES PROFESIONALES DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE COMERCIO DE ALIMENTACIÓN LEÓN, AÑO 2002

NIVELES		SALARIO MES/EUROS
I	Dirección	
III	Titulado Superior, Gerente.	661,99
III	Titulado Medio, Analista, Encargado Gral. Contable, Jefe de Sección, Cajero Gral.	632,84
IV	Jefe o Encargado de Establecimiento, Encargado de Almacén, Gestor.	611,11

NIVELES	SALARIO MES/EUROS
V Oficial Admvo., Vendedor, Supervisor, Viajante, Programador	596,70
VI Oficial de 1ª, Conductor-vendedor, Dependiente Mayor, Operador.	577,73
VII Oficial de 2ª de oficio, Dependiente, Aux. Admvo., Conductor-Reparditor, Aux. de Caja, Grabador	564,60
VIII Aux. de Caja-Reponedor, Ayte. Dependiente Mozo Especializado, Cobrador.	551,54
IX Mozo, Limpiadora, Conserje, Telefonista Vigilante, Reponedor, Envasador, Marcador	538,05
X Aprendices y Aspirantes de 17 años	455,67
OTROS CONCEPTOS	
Plus de asistencia (anual)	539,16
Plus de transporte (mensual)	53,79
Dieta completa	26,92
Media dieta	9,44
Póliza accidentes	18.000,00

TABLA SALARIAL Y DE NIVELES PROFESIONALES DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE COMERCIO DE ALIMENTACIÓN LEÓN, AÑO 2003

NIVELES	SALARIO MES/EUROS
I Dirección	
III Titulado Superior, Gerente.	681,85
III Titulado Medio, Analista, Encargado Gral. Contable, Jefe de Sección, Cajero Gral.	651,83
IV Jefe o Encargado de Establecimiento, Encargado de Almacén, Gestor.	629,44
V Oficial Admvo., Vendedor, Supervisor, Viajante, Programador	614,60
VI Oficial de 1ª, Conductor-vendedor, Dependiente Mayor, Operador.	595,06
VII Oficial de 2ª de oficio, Dependiente, Aux. Admvo., Conductor-Reparditor, Aux. de Caja, Grabador	581,54
VIII Aux. de Caja-Reponedor, Ayte. Dependiente Mozo Especializado, Cobrador.	568,09
IX Mozo, Limpiadora, Conserje, Telefonista Vigilante, Reponedor, Envasador, Marcador	554,19
X Aprendices y Aspirantes de 17 años	469,34
OTROS CONCEPTOS	
Plus de asistencia (anual)	555,33
Plus de transporte (mensual)	55,40
Dieta completa	27,73
Media dieta	9,72
Póliza accidentes	18.540,00
Siguen firmas (ilegibles). 1107	85,60 euros

Vista el acta de firma de revisión y nueva tabla salarial vigente a partir de 1º de enero de 2003, del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del sector Industria de Fabricación y Venta de Confiterías y Pastelerías, Repostería y Bollerías de León, por aplicación del art. 13º del citado convenio (Código 240405-5) y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de

marzo de 1995), Real Decreto 813/95, de mayo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en Materia de Trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (BOC y L número 183, de 24-9-97),

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda: Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 10 de febrero de 2003.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

ACTA DE FIRMA DE REVISIÓN Y NUEVA TABLA SALARIAL VIGENTE A PARTIR DE 1º DE ENERO DE 2003, DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR INDUSTRIA DE FABRICACIÓN Y VENTA DE CONFITERÍAS Y PASTELERÍAS, REPOSTERÍA Y BOLLERÍAS DE LEÓN, POR APLICACIÓN DEL ART. 13 DEL CITADO CONVENIO

En la ciudad de León, siendo las 13.00 horas del día 30 de enero de 2003, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector de INDUSTRIA DE FABRICACIÓN Y VENTA DE PASTELERÍA, REPOSTERÍA, CONFITERÍA Y BOLLERÍA DE LEÓN, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a actualizar la tabla salarial del Convenio según determina el artículo 13º del mencionado Convenio.

ARTÍCULO ÚNICO.-

1º.-Las partes, acuerdan incrementar 2,0% la tabla salarial del año 2001 y sumar la cantidad resultante a las tablas de 2002 con efectos de aplicación de 1 de enero de 2003.

Las tablas resultantes son las que figuran en el ANEXO I del mismo.

Este mismo procedimiento se aplicará para las restantes condiciones económicas del convenio.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial que se adjunta, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el boletín oficial que proceda.

ANEXO I

TABLA SALARIAL REVISADA, CONVENIO SECTOR DE CONFITERÍA, CON EFECTO DE 1º DE ENERO DE 2003

POR APLICACIÓN DEL ART.13º DEL VIGENTE CONVENIO

CATEGORÍAS PROFESIONALES	SALARIO
Oficial 1ª	629,09 euros
Oficial 2ª, conductor-repartidor	585,75 euros
Auxiliar Administrativo, ayudante especialista, dependiente, Oficial 3ª	542,33 euros
Peón, limpiador/a, auxiliar cobrador, ayudante de dependiente, ayudante obrador	529,29 euros
Trabajador menor de 18 años	452,36 euros
Plus de asistencia	1,28 euros
Plus de transporte	1,28 euros
Póliza de accidentes	20.001,47 euros
Siguen firmas (ilegibles). 1108	57,60 euros

Vista el acta de firma de revisión y nueva tabla salarial, con efecto de 1º de enero de 2003, del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector Industria de Tintorerías y Limpieza de Ropa,

Lavanderías y Planchado de Ropa de León, por aplicación del art. 42.2) del citado convenio (Código 240487-5), y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 813/95, de mayo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en Materia de Trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (BOC y L número 183, de 24-9-97),

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda: Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 7 de febrero de 2003.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

ACTA DE FIRMA DE REVISIÓN Y NUEVA TABLA SALARIAL, CON EFECTO DE 1º DE ENERO DE 2003, DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR INDUSTRIA DE TINTORERÍAS Y LIMPIEZA DE ROPA, LAVANDERÍAS Y PLANCHADO DE ROPA DE LEÓN, POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 41º.2) DEL CITADO CONVENIO

En la ciudad de León, siendo las 12.00 horas del día 31 de enero de 2003, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito Provincial, del Sector de INDUSTRIA DE TINTORERÍAS Y LIMPIEZA DE ROPA, LAVANDERÍAS Y PLANCHADO DE ROPA DE LEÓN, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a actualizar la tabla salarial del Convenio según determina el artículo 41º.2) del mencionado Convenio.

ARTÍCULO ÚNICO.

Las partes acuerdan incrementar un 1,3 % la tabla salarial vigente a 31-12-2002. Estos nuevos salarios vigentes a partir de 1º de enero de 2003 serán los que sirvan de base para la negociación de nuevo Convenio.

La tabla resultante es la que figura como ANEXO I.

Este mismo procedimiento se aplicará para las restantes condiciones económicas del convenio.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial que se adjunta, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el boletín oficial que proceda.

ANEXO I

TABLA SALARIAL MENSUAL REVISADA CON EFECTO DE 1º DE ENERO DE 2003, POR APLICACIÓN DEL ART. 41º DEL CONVENIO

Categoría profesional

Grupo I. Técnicos	
Encargado general	713,85 euros
Encargado de Sección	667,43 euros
Encarg. de Lavandería y planchado mecánico	630,31 euros
Grupo II. Administrativos	
Oficial	579,29 euros
Auxiliar	565,35 euros
Aspirante de 16 y 17 años	482,52 euros
Grupo III. Personal de Varios	
Encargado	574,62 euros
Oficial 1º especializado	579,26 euros
Oficial de Taller	565,35 euros
Oficial de Recepción y Entrega	565,35 euros
Oficial de 3º de Taller	551,42 euros

Categoría profesional

Peón	551,42 euros
Ayudante de Recepción y Entrega	546,77 euros
Aprendiz de 16 y 17 años	482,52 euros
Plus de transporte	1,97 euros
Siguen firmas (ilegibles).	
1039	60,00 euros

Vista el acta de firma de las condiciones económicas del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del sector Industria y Comercio de la Vid de León, por revisión económica del año 2002 y adecuación de las tablas salariales para el año 2003 (Código 240510-5), y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 813/95, de mayo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en Materia de Trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (BOC y L número 183, de 24-9-97),

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda: Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 7 de febrero de 2003.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

ACTA DE FIRMA DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VID DE LEÓN, POR REVISIÓN ECONÓMICA DEL AÑO 2002 Y ADECUACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2003

En la ciudad de León, siendo las 12.00 horas del día 31 de enero de 2003, reunidos los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector de Industria y Comercio de la Vid, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a actualizar las condiciones económicas, según determinan los artículos 10º y 13º del mencionado convenio.

PRIMERO.- Las partes acuerdan aumentar en un 1 por 100 la tabla salarial de 2001 debido a la revisión en el exceso en la diferencia entre el incremento pactado para el año 2002 y el IPC real de dicho año, con efectos de aplicación de uno de enero de 2002.

Este mismo procedimiento se aplicará sobre todos los conceptos retributivos.

SEGUNDO.- Sobre las tablas salariales actualizadas en la forma indicada en el apartado anterior, las partes acuerdan incrementarlas en un 3 por 100 con efectos de aplicación de uno de enero de 2003.

Este mismo procedimiento se aplicará sobre todos los conceptos retributivos.

TERCERO.- Las partes acuerdan incrementar en un 3 por 100 la tabla salarial y el resto de conceptos retributivos, obtenida en la forma descrita en el punto segundo, en compensación a lo indicado en el artículo 13º del vigente convenio, con efectos de aplicación del uno de enero de 2003.

En prueba de conformidad, las partes firman la presente acta, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el boletín oficial correspondiente.

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VID. LEÓN 2002

CATEGORÍA LABORAL	MES/EUROS	DÍA/EUROS
TÉCNICOS		
Con título superior	763,60	
Con título medio	739,03	
Con título inferior	714,52	
TÉCNICOS NO TITULADOS		
Encarg.gral.bod. y fábrica	739,03	
Encarg.laboratorio	695,87	
Ayudante laboratorio	683,57	
Auxiliar laboratorio	671,25	
OBREROS		
Capataz bodega		23,62
Encargado cuadrilla		23,25
Oficial 1ª		23,00
Oficial 2ª		22,22
Oficial 3ª		21,36
Encarg.cuadrilla peones		23,00
Peones especializados		21,03
Peones		20,54
Pinche 16 y 17 años		17,01
Limpiadora jornada completa		20,54
ADMINISTRATIVOS		
Jefe de 1ª	739,03	
Jefe de 2ª	714,31	
Oficial de 1ª	696,06	
Oficial de 2ª	671,25	
Auxiliar	646,56	
Aspirante 16 - 18 años	514,21	
SECTOR COMERCIO		
OPERARIOS		
Jefe de Personal	739,03	
Jefe almacén	714,31	
Encarg.establec.venta	695,87	
Conductor-repartidor	695,87	
Dependiente mayor	671,25	
Dependiente 25 años	646,56	
Dependiente 22 - 25 años	634,27	
Ayudante	621,94	
Aprendiz 16 - 17 años	514,21	
Limpiadora jornd.complet.	621,94	
ADMINISTRATIVOS		
Contable	695,87	
Cajero	671,25	
Oficial	646,56	
Auxiliar	621,94	
OTROS CONCEPTOS		
Plus dist. y Trans. día		2,56
Quebranto de moneda	16,04	
Dieta completa		20,13
Media dieta		10,07

* * *

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VID. LEÓN 2003

CATEGORÍA LABORAL	MES/EUROS	DÍA/EUROS
TÉCNICOS		
Con título superior	810,11	
Con título medio	784,04	
Con título inferior	758,04	
TÉCNICOS NO TITULADOS		
Encarg.gral.bod. y fábrica	784,04	

CATEGORÍA LABORAL	MES/EUROS	DÍA/EUROS
Encarg.laboratorio	738,25	
Ayudante laboratorio	725,20	
Auxiliar laboratorio	712,13	
OBREROS		
Capataz bodega		25,06
Encargado cuadrilla		24,67
Oficial 1ª		24,40
Oficial 2ª		23,58
Oficial 3ª		22,66
Encarg.cuadrilla peones		24,40
Peones especializados		22,31
Peones		21,79
Pinche 16 y 17 años		18,05
Limpiadora jornada completa		21,79
ADMINISTRATIVOS		
Jefe de 1ª	784,04	
Jefe de 2ª	757,81	
Oficial de 1ª	738,45	
Oficial de 2ª	712,13	
Auxiliar	685,94	
Aspirante 16 - 18 años	545,53	
SECTOR COMERCIO		
OPERARIOS		
Jefe de Personal	784,04	
Jefe almacén	757,81	
Encarg.establec.venta	738,25	
Conductor-repartidor	738,25	
Dependiente mayor	712,13	
Dependiente 25 años	685,94	
Dependiente 22 - 25 años	672,90	
Ayudante	659,82	
Aprendiz 16 - 17 años	545,53	
Limpiadora jornd.complet.	659,82	
ADMINISTRATIVOS		
Contable	738,25	
Cajero	712,13	
Oficial	685,94	
Auxiliar	659,82	
OTROS CONCEPTOS		
Plus dist. y Trans. día		2,72
Quebranto de moneda	17,02	
Dieta completa		21,35
Media dieta		10,68
Siguen firmas (ilegibles).		
1038		144,00 euros
* * *		

Vista el acta de firma de incremento y nueva tabla salarial para el año 2003, 2º año de vigencia, del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del sector Industria de Fabricación y Venta de Panadería de León, por aplicación del artículo 10º del citado convenio (Código 240370-5), y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 813/95, de mayo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en Materia de Trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (BOC y L número 183, de 24-9-97), Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda: Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 10 de febrero de 2003.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

ACTA DE FIRMA DE INCREMENTO Y NUEVA TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2003, 2º AÑO DE VIGENCIA, DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR INDUSTRIAL DE FABRICACIÓN Y VENTA DE PANADERÍA DE LEÓN, POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 10º DEL CITADO CONVENIO

En la ciudad de León, siendo las 13.00 horas del día 30 de enero de 2003, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector de INDUSTRIA DE FABRICACIÓN Y VENTA DE PANADERÍA DE LEÓN, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a actualizar la tabla salarial del Convenio según determina el artículo 10º del mencionado Convenio.

ARTÍCULO ÚNICO .-

1º.-Las partes acuerdan incrementar 1,0% la tabla salarial del año 2001 y sumar la cantidad resultante a las tablas de 2002 con efectos de aplicación de 1 de enero de 2003. ANEXO I.

2º.—Sobre las tablas actualizadas según el procedimiento expresado en el punto anterior, se procede a incrementar dichas tablas en un 3,5 % según lo estipulado en el art. 10º del Convenio y que son las que figuran en el ANEXO II del mismo.

Este mismo procedimiento se aplicará para las restantes condiciones económicas del convenio .

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial que se adjunta, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el boletín oficial que proceda

ANEXO I

TABLA SALARIAL REVISADA, POR APLICACIÓN DEL ART. 10º DEL CONVENIO SECTOR INDUSTRIA DE LA PANADERÍA DE LEÓN, BASE DE CÁLCULO DE SALARIOS PARA EL AÑO 2003

Categorías profesionales	Salario Base	
	Mes (euros)	Día (euros)
Jefe de fabricación	724,07	
Jefe de oficina	680,83	
Jefe de contabilidad	680,83	
Jefe de taller	680,83	
Oficial administrativo	644,07	
Auxiliar administrativo	619,59	
Maestro encargado y oficial de pala		21,12
Oficial masa, mesa, amasador y mecán. de 1ª		20,87
Chófer repartidor		20,87
Mayordomo, oficial 2º, mecánic., 2ª		20,75
Ayte. de encargado, amasador, oficial, especial., etc.		20,62
Peón, vendedor en establecimiento y limpiador/a		20,44
Limpiador/a (por hora)		4,53
Complemento de comercialización	0,63	
Quebranto de moneda	26,38	
Plus de asistencia	1,16	
Trabajo en domingos o festivos	45,78	

ANEXO II

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2003, POR APLICACIÓN DEL ART. 10º DEL CONVENIO SECTOR INDUSTRIA DE PANADERÍA

Categorías profesionales	Salario Base	
	Mes (euros)	Día (euros)
Jefe de fabricación	749,41	
Jefe de oficina	704,65	
Jefe de contabilidad	704,65	

Categorías profesionales	Salario Base	
	Mes (euros)	Día (euros)
Jefe de taller	704,65	
Oficial administrativo	666,62	
Auxiliar administrativo	641,27	
Maestro encargado y oficial de pala		21,87
Oficial masa, mesa, amasador y mecán. de 1ª		21,61
Chófer repartidor		21,61
Mayordomo, oficial 2º, mecánic., 2ª		21,48
Ayte. de encargado, amasador, oficial, especial., etc.		21,35
Peón, vendedor en establecimiento y limpiador/a		21,16
Limpiador/a (por hora)		4,70
Complemento de comercialización	0,65	
Quebranto de moneda	27,31	
Plus de asistencia	1,20	
Trabajo en domingos o festivos	47,38	
Siguen firmas (ilegibles).		
1109		80,00 euros

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio

MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE CABAÑAS

1.—Memoria

1.1.— Memoria descriptiva y justificativa.

1.1.1.—Conveniencia y oportunidad.

El denominado polígono industrial de Cabañas (PIC), cuenta con Plan Parcial aprobado definitivamente el 24 de septiembre de 1991.

Desde entonces se han sucedido actuaciones tales como la realización de las obras de urbanización, en dos etapas, la implantación de las primeras industrias y la pavimentación de la carretera de acceso que une el núcleo de Cabañas Raras, situado en la carretera LE-711, con el enlace de Cubillos del Sil de la Autovía Ponferrada-Toreno.

Actualmente el PIC es ya una realidad que presenta algunas diferencias formales con el plan parcial que le dio origen. Por otra parte, este documento, con el uso durante nueve años como instrumento para la disciplina urbanística en esta área, ha alcanzado cierto deterioro que conviene poner al día.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Cabañas Raras ha considerado llegado el momento de actualizar el Plan Parcial, introduciéndole algunas modificaciones que transformen el actual documento en un instrumento perfectamente adecuado a la gestión urbanística actual y futura.

Es por esto que la actual corporación municipal nos ha encomendado los trabajos de redacción del documento que recoja las pretendidas modificaciones.

1.1.2.— Tramitación del documento.

Por Decreto de la Alcaldía de 24 de enero de 2001, se aprueba inicialmente la Modificación del Plan Parcial y en fecha 28 de mayo de ese mismo año se remite el documento a la Comisión Territorial de Urbanismo, a los efectos de la emisión de informe previo que se señala en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, cuyo informe será vinculante en lo que afecte al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación territorial vigentes.

Con fecha 28 de junio de 2001 la Comisión Territorial de Urbanismo acuerda emitir informe referente a la Modificación del Plan Parcial del Polígono Industrial de Cabañas (informe que se adjunta al documento como anexo nº 1).

Según este informe no se tiene constancia de existencia de instrumento de ordenación que afecte al área objeto de la modificación.

También se hace referencia a que el Plan Parcial afecta una zona verde y al respecto dice literalmente que: "...una vez evacuado el presente informe, recogidos aquellos informes sectoriales y terminado el periodo de información pública, estudiado e informándose por el equipo redactor de la Modificación del Plan Parcial las alegaciones que se hubieren producido, el trámite continuará con un acuerdo plenario de aprobación provisional, adoptado por mayoría absoluta de los miembros que de derecho componen la Corporación, estimándose o desestimándose las alegaciones presentadas. Posteriormente, deberá remitirse el expediente, por triplicado ejemplar y debidamente diligenciado por el Secretario Municipal, a la Consejería de Fomento, que, previo informe favorable del Consejo de Estado, procederá a la aprobación definitiva por Decreto de la Junta de Castilla y León, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58.3 c) de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León".

Una vez examinado el referido informe repasamos pormenorizadamente las incidencias señaladas:

1º) Hay una disminución de la superficie total del Plan Parcial y un aumento de la superficie del suelo industrial, zonas verdes y dotaciones, en consecuencia hay una modificación del trazado de viales y disminución de su superficie.

La disminución de la superficie total es un 2,85% de la superficie inicial, ello es debido a que el Plan Parcial se redactó con unos planos cartográficos cuya base era un vuelo fotogramétrico, mientras que la Modificación propuesta se ha realizado sobre el levantamiento topográfico específico más preciso que el anterior, realizado para el proyecto de urbanización del Polígono Industrial. En esas obras de urbanización se han efectuado las adaptaciones de detalle exigidas por las características del subsuelo.

2º) Estimamos que no es necesario completar los planos de viales e infraestructuras, debido a que ya se ha ejecutado en su totalidad el referido proyecto de urbanización del Polígono Industrial. Por el mismo motivo tampoco es necesaria la revisión del estudio económico y financiero, ya que la inversión económica ya está realizada. No obstante se aportan copias de planos de dicho proyecto de urbanización (como anexo nº 2).

3º) En cuanto a la edificabilidad no es aplicable el artículo 36 c) de la Ley 5/1999 referente a los sectores de suelo urbano no consolidado y suelo no urbanizable. Pues se trata de un suelo urbano consolidado según lo determinado en el artículo 12 de esa misma Ley. Se debe aplicar el artículo 36 d) que limita la ocupación del suelo por las construcciones a las 2/3 de la superficie total. Aquí estamos claramente por debajo.

Por la misma razón tampoco es de aplicación el artículo 44.3 en relación con las plazas de aparcamiento, los espacios libres públicos y equipamientos, ni el artículo 39.2 referente al aprovechamiento medio del sector.

4º) La Modificación sitúa la realización de la mayor parte del equipamiento (dotacional, deportivo y comercial) en la segunda etapa, ello es debido a que por tratarse de un solo polígono, se tiende a concentrar los equipamientos para un mejor rendimiento y desarrollo de los mismos, e insistimos en que las dos etapas ya están urbanizadas.

5º) En la página 75 modificada se regula el uso comercial.

6º) No vemos problema en cambiar el dotacional deportivo situado en la primera etapa, por el dotacional de Servicio de Extinción de Incendios, pues se trata del mismo tipo de equipamiento (artículo 38.1.d Ley 5/1999). En las páginas 77 y 78 modificadas se establecen las condiciones para los servicios de interés público y social.

7º) Por último señalar que durante la exposición pública no se ha presentado ninguna alegación.

Teniendo en cuenta todo lo indicado anteriormente, presentamos ahora el documento para la aprobación provisional.

1.1.3.- Justificación legal.

La actuación que pretendemos aparece regulada en el artículo 58 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.

La modificación entraña por un lado una diferente zonificación de las zonas verdes y por otro un aumento de volumen edificable,

por lo que estaremos a lo dispuesto en el artículo 58.3 c) y d) de la Ley 5/1999 y en el artículo 2 y artículo 4 del Anexo al Reglamento de Planeamiento, vigente según Decreto 223/1999 de 5 de agosto.

1.1.4.- Clasificación del suelo.

El suelo objeto de la presente modificación es Suelo Urbano de categoría: Suelo Urbano Consolidado y uso industrial.

Los usos pormenorizados son:

- Suelo Industrial.
- Suelo Dotacional:
 - Vías públicas.
 - Servicios urbanos.
 - Espacios libres públicos.
- Equipamientos:
 - Deportivo.
 - Comercial.
 - Social.
 - Aparcamiento.

1.1.5.- Cuadro de superficies.

CLASE	CATEGORÍA	USO	Ha	%
URBANO	CONSOLIDADO	Industrial	29,452	59,19
		Dotacional		
		- Vías públicas / Servicios Urbanos	9,900	19,89
		- Espacios libres públicos:		
		- Computable	5,653	11,36
		- No Computable	0,609	1,22
		- Equipamientos:		
		- Deportivo	1,897	3,81
		- Comercial	0,830	1,67
		- Social	0,830	1,67
		- Aparcamiento	0,590	1,19
		TOTAL	49,760	100 %

1.1.6.- Justificación artículo 58.3.d).

- Incremento de volumen edificable

	Plan Parcial vigente	Modificación propuesta	Δ
Suelo Urbano Industrial	283.050 m ²	294.523 m ²	11.473 m ²

Edificabilidad: 1,50

Incremento de volumen: 11.473 x 1,50 = 17.210 m²

Proporción: $\frac{11.473}{283.050} = 4,05 \%$

	Plan Parcial vigente	Modificación propuesta	Δ
Espacios Libres Públicos	54.160 m ²	56.530 m ²	2.370 m ²

Proporción: $\frac{2.370}{54.160} = 4,38 \%$

	Plan Parcial vigente	Modificación propuesta	Δ
Otras dotaciones: (Comercial, Social, Deportiva y Aparcamiento)	39.780 m ²	41.501 m ²	1.721 m ²

Proporción: $\frac{1.721}{39.780} = 4,33 \%$

Siendo así, según el artículo 58.3.d), a un aumento de edificabilidad debe corresponderle un aumento proporcional de equipamiento y espacios libres y así lo hemos dispuesto.

Los incrementos producidos en equipamiento y espacios libres por cada 100 m² de incremento de edificabilidad son:

Equipamiento: $1.721/(17.210/100) = 10 \text{ m}^2$

Espacios libres: $2.370/(17.210/100) = 13,77 \text{ m}^2$

2ª.- En otro orden de cosas y en relación con la segunda parte del escrito que hace referencia a la zona verde residual, hemos de decir que tal espacio está fundamentalmente constituido por las zonas comprendidas entre las alineaciones exteriores y el borde de las aceras (ver plano adjunto), que como mide 4.00 m de ancho no la hemos computado como zona verde, solo computamos a partir de 10 m. En el plano que adjuntamos hemos señalado la nueva zonificación y en él se pueden comprobar las siguientes superficies:

Espacios libres: 56.530 m² (verde oscuro).

Zona Verde no computable: 28.520 m² (verde-azulado claro).

En resumen, el conjunto de las distintas calificaciones del suelo que aparecen desarrolladas en este polígono se pueden sintetizar en el cuadro siguiente, una vez computada la zona comprendida entre las alineaciones exteriores y el borde de las aceras como zona verde residual.

	M ²	%
Suelo industrial parcelas	294.523	59,19
Dotacional deportivo	18.972	3,81
Dotacional social	8.302	1,67
Dotacional comercial	8.302	1,67
Zonas verdes computable	56.530	11,36
Zonas verdes residuales	28.520	5,73
Red viaria	76.526	15,38
Aparcamientos	5.925	1,19
Superficie total plan parcial	497.600	100,00

3.- Conclusión

Considerando haber dado cumplimiento a las aclaraciones y precisiones solicitadas, así como haber presentado la documentación complementaria requerida, damos por terminada la redacción de este documento esperando sea procedente a los efectos pretendidos.

La zona verde no computable es más un espacio residual que una zona verde propiamente dicha.

Ponferrada, abril de 2002.-Fdo. Julio Nicolás Tahoces.

1459 176,80 euros

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

El 8 de enero de 2003 se dictó resolución en el expediente sancionador instruido a la empresa Áridos Alfa, S.L., imponiéndole una sanción de 6.010 euros. Intentada su comunicación a la expedientada, se devolvió el sobre que la contenía con nota de la oficina de correos de Bembibre que indicaba había caducado en lista; por lo que se hace saber a esta empresa que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Esta resolución será firme a todos los efectos si, transcurrido un mes desde esta publicación, no se interpusiera recurso de alzada, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 115.

La sanción impuesta deberá hacerse efectiva, en periodo voluntario, en el plazo de un mes desde que la resolución sancionadora haya adquirido firmeza. Y el pago habrá de efectuarse en la cuenta corriente del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, abierta para el ingreso de Tasas y otros derechos no tributa-

rios en Caja España bajo el número 2096 0058 04 3009393104, a cuyo efecto tiene a su disposición en la Sección de Minas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, con domicilio en la avenida de Peregrinos s/n, la correspondiente carta de liquidación. En caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo antes mencionado, se procederá a su cobro por el procedimiento de apremio.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

León, 4 de febrero de 2003.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1132 16,80 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 45/03/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se somete a información pública la petición de instalación de Centro de Seccionamiento Compañía, línea de M.T. para Polideportivo en Navatejera, término municipal de Villaquilambre, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en calle La Serna, nº 90, 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Navatejera, término municipal de Villaquilambre.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales:

Línea subterránea de 13,2 kV, y centro de seccionamiento, para alimentación del polideportivo de Navatejera. Formada por conductor de aluminio DHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm², y una longitud de 12 metros. Entronca en la línea que une los C.T./S. Pablo Neruda-Miguel de Unamuno, y alimentará un centro de seccionamiento.

El centro de seccionamiento será en planta baja de edificio, formado por dos celdas de línea y una de rente, 24 kV, 400 A, 40 kA y corte en SF6.

E) Presupuesto: 9.365,95 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 18 de febrero de 2003.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1494 21,60 euros

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido otorgada la solicitud del derecho minero que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución.

Permiso de investigación, 15.042, Camino, Sección C (caliza), 4 cuadrículas mineras, Trabadelo y Corullón (León), Canteras Industriales del Bierzo, S.A. (Catisa); carretera de Villadepalos, km 0,5, 24390 Dehesas-Ponferrada (León); 16 de octubre de 2002.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-06° 53' 20"	42° 37' 40"
1	-06° 52' 40"	42° 37' 40"
2	-06° 52' 40"	42° 37' 00"
3	-06° 53' 20"	42° 37' 00"
Pp	-06° 53' 20"	42° 37' 40"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, así como el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 27 de enero de 2003.—El Delegado Territorial, P.D. el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

1236

20,00 euros

* * *

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del derecho minero que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución.

Permiso de investigación, 15.145, Ampliación a Peñalba Dos, Sección D, 10 cuadrículas mineras, Murias de Paredes (León), Grupo Minero Peñalba, S.L.; calle Antonio Arias, 5 -3º A, 28009 Madrid; 29 de noviembre de 2002.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-06° 09' 20"	42° 53' 00"
1	-06° 08' 20"	42° 53' 00"
2	-06° 08' 20"	42° 52' 40"
3	-06° 08' 00"	42° 52' 40"
4	-06° 08' 00"	42° 52' 00"
5	-06° 09' 00"	42° 52' 00"
6	-06° 09' 00"	42° 52' 20"
7	-06° 09' 20"	42° 52' 20"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de 15 días, a partir del siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 3 de febrero de 2003.—El Delegado Territorial, P.D. el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

1234

25,60 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Que la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el 14 de febrero de 2003, acordó aprobar las Bases que han de regir en la convocatoria pública de subvenciones destinadas a las asociaciones de vecinos del municipio de León, para el año 2003, cuyo texto íntegro es el siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS DEL MUNICIPIO DE LEÓN, AÑO 2003

1.- OBJETO. La presente convocatoria pública tiene por objeto la concesión de subvenciones a las asociaciones de vecinos de la

ciudad de León, con destino a la realización de actividades y gastos de funcionamiento, para el año 2003.

2.- BENEFICIARIOS. Podrán concurrir a esta convocatoria todas aquellas asociaciones de vecinos con personalidad jurídica propia que cumplan los requisitos de las presentes bases, siempre que figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de León y se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones con la hacienda municipal.

3.- DOTACIÓN ECONÓMICA. Las subvenciones se aplicarán a la partida 22.4639.48904 del presupuesto para el ejercicio económico 2003, dotada con 60.101,21 euros.

En todo caso, el importe concedido a cada asociación no podrá superar la cantidad de 2.400 euros.

4.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN. La petición se efectuará mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde de León, que se presentará en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, debiendo contener necesariamente la siguiente documentación:

a) Proyecto detallado de cada una de las actividades o programas para las que se solicita subvención, expresando el presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a subvencionar.

b) Memoria justificativa de las actividades realizadas en el ejercicio anterior.

c) Presupuesto general de la asociación para el ejercicio 2003.

d) Certificación del número de socios que la componen, al día de la fecha.

e) Certificación del acta de la última elección habida en la asociación, en la que consten los nombres y apellidos de la Junta Directiva designada.

f) Ámbito de actuación de la asociación.

Las solicitudes de aquellas asociaciones que presenten su petición con documentación incompleta y no la subsanen en los diez días siguientes a la fecha en que se les requiera para ello, se archivarán sin más trámite.

5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la aprobación de las presentes bases por la Comisión Municipal de Gobierno.

Finalizará una vez transcurridos treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

6.- RESOLUCIÓN. La convocatoria se resolverá por la Comisión Municipal de Gobierno en el plazo de treinta días naturales, contado desde el fin del plazo de presentación de las solicitudes, previo estudio detallado e individualizado de las mismas.

Una vez resuelta, el Ayuntamiento procederá a librar los fondos concedidos, que deberán estar justificados dentro de los tres meses siguientes al pago efectivo de la subvención.

7.- JUSTIFICACIÓN. La justificación se realizará con la aportación de facturas originales a nombre de la asociación, con su CIF y domicilio; igualmente deberá constar en la factura el nombre o razón social, CIF y firma y sello del proveedor.

Para la concesión de subvenciones en el presente ejercicio, será requisito imprescindible la justificación de las concedidas a la misma asociación, por este o cualquier otro concepto, durante el ejercicio o ejercicios anteriores.

La no realización de todo o parte del programa o actividad subvencionado, o la inobservancia de las condiciones establecidas en las presentes bases podrá llevar a la cancelación de la subvención y la obligación del reintegro, total o parcial, del importe percibido.

8.- PUBLICIDAD. En la publicidad de las actividades subvencionadas se deberá hacer constar explícitamente el patrocinio o la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de León, así como el escudo de la ciudad.

9.- SUPERVISIÓN Y CONTROL. El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones crea necesarias para el adecuado seguimiento y control de las actividades subvencionadas.

Todo lo no dispuesto en las presentes bases se regulará de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de León.

En consecuencia, se hace pública la anterior convocatoria y se abre el plazo para presentación de solicitudes, durante treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las presentes Bases.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 3 de marzo de 2003.—El Alcalde Presidente, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

1764 72,80 euros

VALDEFRESNO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria de fecha 18 de diciembre de 2002, el proyecto técnico de "Pavimentación de la calle Juan Casillas de Corbillos de la Sobarriba", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier García Anguera, con un presupuesto de 60.073,00 euros, se expone al público por espacio de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Valdefresno, 28 de febrero de 2003.—El Alcalde (ilegible).

1766 2,40 euros

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Solicitada licencia de apertura por don José Pedro Rodríguez Fernández, para el ejercicio de una actividad dedicada a Notaría en Villafranca del Bierzo, sita en calle Alameda Baja, en este término municipal, y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se abre un periodo de información pública de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, con objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

Villafranca del Bierzo, 3 de marzo de 2002.—El Alcalde (ilegible).

1782 12,80 euros

SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA

Por don Francisco Sevilla e Hijos, C.B., se ha solicitado licencia de actividad para la legalización de explotación de ganado vacuno, en régimen de estabulación libre, con emplazamiento en el polígono número 36, parcela número 23, al paraje El Sogo, de la zona de concentración de San Cristóbal de la Polantera.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

El plazo de exposición pública del expediente es de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante dicho plazo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Cristóbal de la Polantera, 25 de febrero de 2003.—El Alcalde (ilegible).

1785 14,40 euros

VILLASABARIEGO

Por don Jesús García Aller y Reyes de Prado García se solicita licencia municipal para instalar la actividad de ampliación del bar-cafetería, sita en la calle Ctra. General 601, número 4, de la localidad de Villarente (Puente Villarente), de este municipio.

Lo que se expone al público por espacio de quince días en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villasabariego, 24 de febrero de 2003.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

1787 11,20 euros

PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ

Solicitada licencia de apertura por don Carlos Galceran Alonso, para el ejercicio de una actividad dedicada a clínica de fisioterapia, en este término municipal, y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se abre un periodo de información pública de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, con objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

Puente de Domingo Flórez, 28 de febrero de 2003.—El Alcalde (ilegible).

1788 12,00 euros

VILLABLINO

Don Antonio José Teixeira Gonçalves, en nombre propio, ha solicitado licencia municipal para la actividad de explotación de ganado vacuno de aptitud cárnica, que será emplazada en la calle El Postoiro, s/n (paraje Sortoiro), de Villager de Laciana, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 28 de febrero de 2003.—El Alcalde, P.D. Manuel Barreiro Rosende.

1789 15,20 euros

SAHAGÚN

Por F.C.F.AL.PAS., S.L., representada por don Pascual Pedroche Conde, se ha iniciado con fecha 27 de febrero de 2003 expediente para la concesión de licencia de actividad y obra para la construcción de nave e instalaciones destinadas a la fabricación y comercialización de forja sita en la parcela B-4 del Polígono Industrial de Sahagún, conforme proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Ángel Bernardo Santos Lobato.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, ante la Secretaría de este Ayuntamiento y el periodo de quince días.

Sahagún, 28 de febrero de 2003.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

1790 13,60 euros

CUADROS

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de suplemento de crédito número 1 al Presupuesto Municipal de 2002, aprobado inicialmente por la Corporación Municipal en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2002, y sometido a información pública mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 23, de fecha 29 de enero de 2003, dicha aprobación inicial ha quedado elevada a definitiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150.3, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el resumen de dicho expediente:

I.—Suplemento de crédito:

Partida	Consignación inicial	Incremento propuesto	Consignación definitiva
4.22	18.030,36	24.859,16	42.889,52
1.62	4.808,10	4.508,09	9.316,19
Suma	22.838,46	29.367,25	52.205,71

Financiación:

1) Con cargo a mayores ingresos derivados de:

-761: Transferencias de capital de la Diputación: 3.000 euros.

-755: Transferencias de capital de la Comunidad Autónoma: 9.847,25 euros.

-420.00: Liquidación de la participación de tributos del Estado: 11.220 euros.

2) Con cargo a la baja de otras partidas presupuestarias:

1.12: Retribuciones funcionarios: 5.300 euros.

Suma: 29.367,25.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 152.1, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, ya citada.

Cuadros, 4 de marzo de 2003.—El Alcalde, M. Marcos Martínez Barazón.

1791

7,00 euros

Juntas Vecinales

RELIEGOS

La Junta Vecinal de Reliegos, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2003, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de las parcelas propiedad de la Junta Vecinal de Reliegos, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en anexo adjunto se publica el texto íntegro de dicha Ordenanza.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva y Ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Reliegos, 17 de febrero de 2003.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE LAS PARCELAS PROPIEDAD DE LA JUNTA VECINAL DE RELIEGOS

Artículo 1.—Fundamento legal y naturaleza.

De conformidad con lo previsto en los artículos 79 a 89 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo dispuesto en el articulado de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como los artículos 74 a

87 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y los artículos 94 a 108 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, esta Junta Vecinal de Reliegos establece la siguiente Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento de las Parcelas.

Artículo 2.—Objeto.

El objeto de esta Ordenanza está constituido por la regulación del aprovechamiento y disfrute de las parcelas propiedad de la Junta Vecinal de Reliegos.

Artículo 3.—Formas de aprovechamiento.

Teniendo en cuenta las características de los bienes a los que se aplica esta Ordenanza, se establece como forma de aprovechamiento la de lotes, suertes o quiñones, según lo establecido en el artículo 75 del citado Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y el artículo 94 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Artículo 4.—Personas con derecho a los aprovechamientos.

Tendrán derecho a los aprovechamientos regulados en la presente Ordenanza todas las personas que reúnan conjuntamente las circunstancias siguientes:

A) Ser vecino de la localidad de Reliegos, y figurar con tal carácter en el padrón de habitantes confeccionado por el Ayuntamiento.

B) Residir habitualmente en la localidad de Reliegos.

C) No estar ausentes de la localidad de Reliegos durante un periodo de tiempo superior a cuatro meses de forma continuada, excepto en los casos siguientes:

1.—Cumplimiento del servicio militar.

2.—Enfermedad.

3.—Desempeño de cargo público.

4.—Y cualquier otra circunstancia que, debidamente justificada, sea relevante a juicio de la Junta Vecinal.

D) Cumplir con los requisitos específicos que se exijan para acceder al aprovechamiento regulado en la presente Ordenanza, y causar alta en el mismo.

Artículo 5.—Formación de los lotes, suertes o quiñones.

La Junta Vecinal formará y determinará el número de lotes, suertes o quiñones en que se dividirá la superficie total de las parcelas.

Artículo 6.—Aprovechamientos de las parcelas de cultivo agrícola.

Tendrá derecho y en consecuencia causará alta en este tipo de aprovechamiento, cualquier persona que, además de cumplir con las circunstancias previstas en el artículo 4, reúna los requisitos siguientes:

1.—Ser mayor de edad, vivir independiente de sus padres y no tener arrendadas ni cedidas sus propias fincas.

2.—No tener cumplidos los 65 años de edad, y estar en situación de alta en el Régimen Especial Agrario.

3.—Dedicarse a la agricultura o ganadería como actividad principal.

4.—No ser deudor de la Junta Vecinal.

5.—Solicitar la inclusión en el padrón correspondiente a este aprovechamiento, mediante la correspondiente dirigida a la Junta Vecinal.

Artículo 7.—Distribución de los lotes, suertes o quiñones.

La distribución de los lotes, suertes o quiñones se realizará por sorteo entre todos los vecinos con derecho a ellos conforme a los artículos anteriores, adjudicando un lote, suerte o quiñón a cada vecino que lo hubiese solicitado.

Si existiesen más lotes, suertes o quiñones que solicitudes realizadas, la Junta Vecinal adjudicará las mismas mediante subasta pública y de conformidad con el pliego de cláusulas económico administrativas que al efecto se establezca.

A dicha subasta podrán concurrir tanto los vecinos que reúnan los requisitos establecidos en los artículos 4 y 6 como los vecinos que no reúnan dichos requisitos; incluso, podrán concurrir las personas que no tengan la condición de vecinos.

Artículo 8.—Tiempo de utilización de los lotes, suertes o quiñones.

El tiempo de utilización de los lotes, suertes o quiñones será de seis años, transcurridos los cuales serán devueltos a la Junta Vecinal para efectuar nuevo sorteo.

Artículo 9.—Condiciones del aprovechamiento de los lotes, suertes o quiñones.

Los adjudicatarios de los lotes, suertes o quiñones realizarán el aprovechamiento de los mismos de conformidad con las condiciones siguientes:

1.—Los lotes, suertes o quiñones solo podrán ser aprovechados directamente por el adjudicatario en régimen de cultivo o explotación directa, estando prohibidos el arrendamiento, subarriendo, aparcería o cualquier otra forma de cesión del uso.

2.—El tiempo del aprovechamiento será el del cultivo agrícola, sin que en ningún caso pueda deteriorarse la calidad del terreno o alterar la naturaleza del mismo.

3.—El aprovechamiento se realizará observando rigurosamente el orden normal de barbecho y siempre conforme a las costumbres del lugar y a las directrices que a este respecto marque en cada momento la Junta Vecinal al comienzo de cada año agrícola, contra las que no cabrá recurso alguno.

4.—Los adjudicatarios deberán realizar el aprovechamiento sin causar daño alguno en el terreno que les ha sido adjudicado.

En caso de producirse algún daño en el terreno adjudicado, por una acción u omisión del propio adjudicatario o de un tercero, el adjudicatario deberá poner el hecho en conocimiento de la Junta Vecinal y habrá de reparar el mismo.

5.—En la superficie de los lotes, suertes o quiñones no podrá levantarse construcción alguna, salvo instalaciones propias del aprovechamiento practicado, para lo cual se precisa autorización de la Junta Vecinal, quedando las mismas en beneficio de la parcela, sin que por ellas se pueda solicitar indemnización alguna.

6.—Los adjudicatarios de los aprovechamientos de los lotes, suertes o quiñones quedarán obligados: A respetar y conservar a su costa los caminos y acequias que ya se hallen establecidos de antemano; y a sufragar todos los gastos derivados de riegos, o de cualquier otro tipo, necesarios para la explotación del lote, suerte o quiñón adjudicado.

Artículo 10.—Cuotas.

1.—Las cuotas por los aprovechamientos de los lotes, suertes o quiñones. Cada adjudicatario deberá abonar anualmente a la Junta Vecinal la cantidad de 60 euros, que se incrementará o disminuirá cada año, según la variación del I.P.C.

2.—El cobro de las cuotas ordinarias se realizará voluntariamente en el plazo y fecha que señale la Junta Vecinal. El impago de las cuotas en dicho plazo supondrá la pérdida del derecho a disfrutar del aprovechamiento, y legitimará a la Junta Vecinal para su percepción por la vía de apremio y desahucio.

3.—En cuanto a los lotes, suertes o quiñones que resulten adjudicados en pública subasta, el precio de los mismos será el que resultó de la misma, debiendo fijar la Junta Vecinal un precio que no podrá ser inferior a 60 euros.

Artículo 11.—Pérdida del derecho al aprovechamiento de los lotes, suertes o quiñones.

Los adjudicatarios de los lotes, suertes o quiñones perderán el derecho a disfrutar del aprovechamiento regulado en la presente Ordenanza, y los mismos revertirán automáticamente a la Junta Vecinal de Reliegos sin que los adjudicatarios tengan derecho a indemnización alguna, en los casos siguientes:

1.—Por impago de las cuotas establecidas por el aprovechamiento de los lotes, suertes o quiñones.

2.—Por jubilación o muerte del adjudicatario, a no ser que algún heredero forzoso del mismo sea agricultor, continúe a título principal con la actividad agraria, y no sea beneficiario del aprovechamiento de algún lote, suerte o quiñón.

3.—Por dejar de reunir el adjudicatario los requisitos establecidos en el artículo 4 y 6 de la presente Ordenanza o renuncia del propio adjudicatario.

Artículo 12.—El aprovechamiento de los lotes, suertes o quiñones vacantes.

Los lotes, suertes o quiñones que por cualquier causa resulten vacantes con anterioridad a la finalización del plazo de adjudica-

ción, podrán ser adjudicados por la Junta Vecinal a los solicitantes que, reuniendo los requisitos establecidos en la presente Ordenanza para ser beneficiarios del aprovechamiento regulado en la presente Ordenanza, no tuviesen adjudicado ningún tipo de aprovechamiento; o bien pueden ser adjudicados mediante subasta. En ambos casos, la adjudicación será por el periodo de tiempo que falte de la primitiva adjudicación para cumplir los seis años.

La adjudicación de los lotes, suertes o quiñones que queden vacantes serán adjudicados por la Junta Vecinal siguiendo el orden estricto de las solicitudes formuladas, teniendo en cuenta la fecha en que las mismas fueron realizadas.

Artículo 13.—Exclusión de la Ley de Arrendamientos Rústicos.

La adjudicación de los aprovechamientos regulados en la presente Ordenanza queda expresamente excluida del régimen de arrendamientos rústicos, de conformidad con lo establecido en la Ley 83/80, de 31 de diciembre, de Arrendamientos Rústicos, disposición adicional, apartado cuarto.

Artículo 14.—Infracciones y sanciones.

1.—Las infracciones se clasifican como muy graves, graves y leves.

2.—Se consideran infracciones muy graves y serán sancionadas con la pérdida del derecho al aprovechamiento regulado en esta Ordenanza, sin derecho a indemnización alguna los adjudicatarios:

A) No aprovechar los lotes, suertes o quiñones directamente por el adjudicatario en régimen de cultivo o explotación directa.

B) La alteración de la naturaleza del terreno.

C) Practicar el aprovechamiento sin observar rigurosamente el orden normal de barbecho y siembra conforme a las costumbres del lugar y a las directrices que a este respecto marque en cada momento la Junta Vecinal al comienzo de cada año agrícola.

D) Levantar construcciones en la superficie de los lotes, suertes o quiñones, sin la preceptiva autorización de la Junta Vecinal.

E) La falsificación o alteración de cualquiera de los requisitos establecidos en los artículos 4 y 6 de la presente Ordenanza.

F) La reincidencia en dos o más infracciones graves.

3.—Se consideran infracciones graves, y serán sancionadas con multa del medio al triplo del daño y perjuicio ocasionado, las acciones u omisiones siguientes:

A) No respetar y conservar por los adjudicatarios los caminos y acequias que ya se hallen establecidos de antemano.

B) No sufragar los gastos derivados de riegos o de cualquier otro tipo, necesarios para la explotación del lote, suerte o quiñón adjudicado.

C) Toda acción u omisión que ocasione daños en los terrenos adjudicados, por un valor superior a los 60 euros.

D) No comunicar a la Junta Vecinal los daños que se ocasionen en el terreno adjudicado, aun en el caso de que el daño fuese ocasionado por un tercero.

E) La reincidencia en dos o más infracciones leves.

4.—Se consideran infracciones leves, y serán sancionadas con multa de 5 a 60 euros, las siguientes:

A) El retraso continuado en el ingreso de las cuotas establecidas para la práctica del aprovechamiento regulado en la presente Ordenanza.

B) Todo acto u omisión contrario a las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, cuando el daño y perjuicio ocasionado no supere los 60 euros.

5.—Para la tasación de los daños que se ocasionen en los terrenos adjudicados serán elegidos por la Junta Vecinal tres vecinos de la localidad, quienes valorarán los mismos según la costumbre local. Siendo vinculante esta tasación tanto para la Junta Vecinal como para el infractor.

6.—Para la imposición de las sanciones previstas en este artículo se seguirá el procedimiento sancionador previsto en la legislación administrativa.

Artículo 15.—Legislación supletoria.

En lo no previsto en la presente Ordenanza será de aplicación la normativa que sobre la materia prevé el régimen local vigente.

Artículo 16.—Disposición derogatoria.

Queda derogada la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de las parcelas y bienes patrimoniales pertenecientes a la entidad local menor de Reliegos de las Matas, aprobadas por la Junta Vecinal de Reliegos en sesión celebrada el día 24 de enero de 1989, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 29, de fecha 4 de abril de 1989.

17.—Disposición final.

La presente Ordenanza, aprobada de manera provisional por la Junta Vecinal de Reliegos, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2002, entrará en vigor después de ser aprobada de manera definitiva por la Junta Vecinal de Reliegos, al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y será de aplicación a partir de ese mismo momento, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Reliegos, 16 de febrero de 2003.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1420

60,00 euros

RODIEZMO

Por esta Junta Vecinal se tramita expediente de enajenación de la finca denominada La Electra, bien inmueble de titularidad de la entidad local de Rodiezmo con la calificación de patrimonial.

Se somete el expediente a información pública por término de quince días, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo, y presentar, en su caso, reclamaciones. El plazo se computará desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y las reclamaciones se dirigirán al señor Presidente de la Junta Vecinal.

Rodiezmo de la Tercia, 20 de febrero de 2003.—El Presidente, Nicanor Castañón Bayón.

1497

8,80 euros

REVILLA

Intentada la notificación, sin que ésta se haya podido realizar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4º de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a los interesados que se señalan al final la comunicación de la Presidencia de esta Junta Vecinal de fecha 17 de febrero de 2003, que se transcribe literalmente:

Por medio de la presente me dirijo a usted para comunicarle que ha transcurrido el plazo concedido para retirar las plantaciones de árboles de la finca comunal del Polígono 114, nº 5081, paraje Viejas; sin que hasta la fecha se haya atendido el requerimiento de esta Junta Vecinal acordado en sesión de 27 de julio de 2002 y sin que se haya dejado el terreno totalmente libre y a disposición de la Junta.

El coste de los trabajos de la tala de los árboles, según presupuesto, asciende a 1.502 euros, que serán sufragados a costa de los interesados con plantaciones en la finca comunal, si no se retiran voluntariamente.

Por tal motivo, le comunico que la Junta Vecinal procederá a talar los árboles en trámite de ejecución forzosa el día 1 de abril de 2003 a las 9.00 horas.

Interesados**Último domicilio conocido**

D. Gerardo de Abajo Fernández	Cogorderos
Herederos de D. Herminio García González	Cogorderos
D. Sabino Fernández Suárez	Cogorderos
D. Vicente García García	Cogorderos
Dª Araceli Pérez Suárez	Cogorderos
Dª Elba Álvarez Ochoa	Astorga
Dª Claudia Álvarez Ochoa	Astorga
D. Benjamín Rodríguez Álvarez	Astorga
D. Victorino Cabezas García	Castrillo de Cepeda
D. Antonio Fernández Suárez	Revilla
Dª Isabel Mosquera Nora	Cogorderos

Recursos.— Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, así como recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o, en su defecto, en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.

b) O bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León.

Sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Revilla, 25 de febrero de 2003.—La Presidenta, María Luz Valderrey González.

1553

9,00 euros

Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN****Sala de lo Social – Valladolid**

Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid,

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 2426/02 R interpuesto por Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos número 699/01, seguidos a instancia de José Blanco García contra el citado recurrente y otros, sobre I.P.T. (silicosis-hipoacusia), se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 24 de febrero de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación formulado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social contra la sentencia dictada en fecha 15 de mayo de 2002 por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en virtud de demanda promovida por don José Blanco García contra Antracitas de Rodrigatos, S.A., Mutua Universal Mugenat y Unión Museva Ibesvico, Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación de incapacidad permanente, derivada de enfermedad profesional, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Segoviano Astaburuaga, Ramos Aguado y Álvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Antracitas de Rodrigatos, S.A., que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide el presente en Valladolid, a 24 de febrero de 2003.—La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), c/c número 2410, debiendo

hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid, cuenta número 4636000066, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

1625

40,80 euros

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO DOS DE LEÓN

4741K.

NIG: 24089 1 0200914/2002.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 834/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador: Mariano Muñoz Sánchez.

Contra: Ángel Cembranos Ordás, Eulalia Álvarez Robles, María del Carmen Cembranos Álvarez.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Doña María José Anocibar Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber. Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 834/02 a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el procurador señor Muñoz Sánchez, contra don Ángel Cembranos Ordás, doña Eulalia Álvarez Robles y doña María del Carmen Cembranos Álvarez, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca en el término de Navatejera (Ayuntamiento de Villaquilambre), vivienda unifamiliar, en la carretera de Santander km 4, compuesta de una sola planta, con una superficie construida de 90,49 m².

Dicha vivienda está construida sobre la siguiente finca:

Tierra de secano, al sitio de Centenales, con una superficie de doce áreas, treinta y cuatro centiáreas, doce decímetros cuadrados. Linda: Norte, resto de la finca matriz propiedad de doña Micaela Álvarez Robles; Sur, camino; Este, carretera; Oeste, finca de María Elena García Álvarez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al tomo 2920, libro 147 de Villaquilambre, folio 140. Finca 3796.

Valoración: 94.522,15 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, avenida Ingeniero Sáenz de Miera, 6, 3ª planta, el día 19 de junio a las 10.30 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en Banesto, número de cuenta 0837/0000/06/0834/02 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.-Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.-Que la certificación registral y la titulación sobre los inmuebles que se subastan está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

6.-No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7.-Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En León, a 26 de febrero de 2003.-La Secretaria Judicial, María José Anocibar Pérez.

1679

63,20 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

4741K.

NIG: 24089 1 0301089/2002.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 934/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Cdad. Prop. Garajes avenida Asturias 17-19.

Procurador: María Soledad Taranilla Fernández.

Contra: Silco, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 934/02 a instancia de Comunidad de Propietarios Garajes Avenida Asturias número 17-19, contra Silco, S.L., sobre reclamación de 4.650,52 euros de principal, más otros 1.395,16 euros presupuestados sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses, gastos y costas de la ejecución, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

El 4,90% del local comercial destinado a garaje en planta sótano segundo del edificio en León, avenida Asturias número 17-19, inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de León, al tomo 1744, libro 26, folio 178, finca 2058.- Valorado en seis mil euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, avenida Sáenz de Miera, 6, el día 8 de abril a las 12.30 horas.

Condiciones de la subasta:

1.-Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.-Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en Banesto, número 2124/0000/05/0934/02, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.—Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

6.—Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En León, a 13 de febrero de 2003.—El Secretario Judicial, Francisco Atilano Barreñada.

1354 54,40 euros

* * *

Juicio de faltas 114/2001.

Número de identificación único: 24089 2 0301189/2001.

Procurador/a:

Abogado/a:

Representado:

EDICTO

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 114/2001, se ha dictado sentencia con fecha 19 de septiembre de 2001, la cual fue apelada y, remitidos los autos a la Audiencia Provincial de León, la Sección Segunda de dicha Audiencia ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de León a 4 de octubre de 2002.

Vistos por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de esta ciudad, constituida por el Ilmo. señor don Alberto Francisco Álvarez Rodríguez, Presidente, en grado de apelación, los autos de juicio verbal de faltas número 114/01, por una falta de lesiones y amenazas, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de León, habiendo sido partes, como apelante, Mariano Palomino Cuadrado, y como apelada el Insalud y Santiago Quindós Blanco, siendo asimismo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora Carmen de la Fuente González en nombre y representación de Mariano Palomino Cuadrado, contra la sentencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León en fecha 19 de septiembre de 2001, en los autos de juicio de faltas número 114/01, de dicho Juzgado, que fueron elevados a esta Audiencia Provincial el 2 de septiembre de 2002, la confirmo en todos sus pronunciamientos.

Esta sentencia es firme, no cabiendo contra la misma recurso ordinario alguno.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Manuel González Villoria, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido la presente en León a 26 de febrero de 2003.—El Secretario, Francisco Atilano Barreñada.

1793 31,20 euros

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León, en juicio de faltas número 50/02, seguido por lesiones e insultos contra Marcela Fabiana Molina, con último domicilio en León, calle González de Lama, 2, 5ª B, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente se requiere a mencionada condenada para que en el plazo de diez días a partir de la publicación, se presentará ante este Juzgado a fin de requerirle al pago de 90 euros de indemnización y 240 euros de multa, a que fue condenado en sentencia de fecha 3 de diciembre de 2002, apercibiéndole de que, de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a Marcela Fabiana Molina, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León a 27 de febrero de 2003.—El Secretario (ilegible).

1809 14,40 euros

NÚMERO SIETE DE LEÓN

A431B

NIG: 24089 1 0700691/2002.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 676/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procuradora: María Lourdes Díez Lago.

Contra: José Luis Ramos Arias, María de los Ángeles Laiz Mieres.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Don Víctor Díez Antolín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número siete.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 676/2002, que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por María Lourdes Díez Lago, contra José Luis Ramos Arias, María de los Ángeles Laiz Mieres, Banco Santander Central Hispano S.A., en reclamación de 47.610,72 euros, de principal, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Urbana: En término de Trobajo del Camino (León), con frente o fachada a la calle de las Norias. Casa de planta baja y otra, con terreno descubierto destinado a patio. Mide todo ello ciento veinte metros y sesenta y dos decímetros cuadrados, de los que corresponden a lo edificado ciento un metros y dieciséis decímetros cuadrados, y diecinueve metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados al patio. Consta la casa de planta baja destinada a vivienda, con una superficie construida de ciento un metros y dieciséis decímetros cuadrados, y de planta alta destinada a trastero, con una superficie construida de treinta y un metros cuadrados. Total superficie construida: Ciento treinta y dos metros y dieciséis decímetros cuadrados.

Linda: Frente, en línea de siete metros cuarenta centímetros, con la calle de su situación; a la izquierda entrando, en línea de dieciséis metros treinta centímetros, con finca de don Marciano Ramos; a la derecha, en línea de igual longitud que la inmediata precedente, con resto de finca de que se segregó el solar, y por la espalda, en línea de siete metros cuarenta centímetros, con finca de don Francisco Sánchez Ibarzábal.

Registro.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de León número dos, al tomo 2476 del archivo, libro 157 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, folio 134, finca registral número 3.950, inscripción 4ª.

La subasta se celebrará el próximo día 28 de marzo de 2003, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Sáenz de Miera, conforme con las siguientes condiciones:

1ª.—La finca embargada ha sido valorada en 67.076,56 euros, según valoración escritura de préstamo.

2ª—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

5ª—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto número 2135000017067602, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso de que el rematante no indicare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo sí, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

6ª—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª—Solo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

8ª—Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre, hasta la fecha de celebración de la subasta (y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA).

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en León a 26 de febrero de 2003.—El Secretario, Víctor Díez Antolín.

1671

76,00 euros

Juzgados de Instrucción

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

Juicio de faltas 295/2001.

Número de identificación único: 24089 2 1002329/2001.

Procurador/a:

Abogado/a:

Representado: Nelsón Ricardo Soares Barbosa.

EDICTO

Doña Yolanda Infante Ortiz, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 295/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Luis Ángel Ortega de Castro, Magistrado Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas número 295/01, seguido por una falta de hurto contra Nelson Ricardo Soares Barbosa y Gregorio Alonso Monje habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y denunciante la empresa Leclerc.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Nelson Ricardo Soares Barbosa y Gregorio Alonso Monje, de la falta que se les imputaba, con declaración de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Nelson Ricardo Soares Barbosa, actualmente en paradero desconocido, y

su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en León a 25 de febrero de 2003.—La Secretaria, Yolanda Infante Ortiz.

1652

21,60 euros

* * *

Juicio de faltas 651/2002.

Número de identificación único: 24089 2 0400868/2002.

Procurador: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Representado: Jesús Manuel Fernández Fernández.

EDICTO

Doña Yolanda Infante Ortiz, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 651/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 243/02.

León, 5 de septiembre de 2002. Vistos por doña Laura Salvador Bermejo, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de faltas número 651/02, sobre lesiones, en el que intervienen el Ministerio Fiscal, Héctor Cachón Cuesta, como denunciante y perjudicado, y Óscar Álvarez Rodríguez, Óscar Ladislao Gutiérrez López, Jesús Manuel Fernández Fernández y Rafael Cascallana Bermejo, como denunciados, dicta la presente sentencia,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Óscar Álvarez Rodríguez, Óscar Ladislao Gutiérrez López, Jesús Manuel Fernández Fernández y Rafael Cascallana Bermejo, de la presunta falta a que los presentes autos se refieren, con todos los pronunciamientos a su favor, y con declaración de oficio de las costas procesales.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación, recurso que se formalizará en la forma prevista en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Jesús Manuel Fernández Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en León a 26 de febrero de 2003.

La Secretaria, Yolanda Infante Ortiz.

1754

32,00 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE ASTORGA

NIG: 24008 1 0101338/2002.

Procedimiento: Declaración de herederos 252/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Pedro Geijo Puente.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Virginia Pizarro García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Astorga.

EDICTO

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 252/2002 por el fallecimiento sin testar de doña Raquel Geijo Puente, ocurrido en León el día 8 de septiembre de 1980, promovido por Pedro Geijo Puente, siendo los parientes más próximos que hoy reclaman su herencia sus hermanos don Pedro, doña María Jabiera, don Antonio, doña Rosa, doña Obdulia y doña María del Carmen Geijo Puente, y su marido

don Pedro Matilla Domínguez, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Astorga, 20 de febrero de 2003.—La Secretaria, Virginia Pizarro García.

1689

20,00 euros

NÚMERO UNO DE CISTIerna

Juicio de faltas 79/2.

EDICTO

Don Juan José San Millán García, Oficial habilitado como Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Cistierna.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 39/02 se ha dictado la siguiente sentencia:

Don Fernando Cabezas Lefler, Juez del Juzgado de Instrucción de Cistierna, habiendo visto y oído en juicio oral y público en la presente causa de juicio de faltas número 79/02 seguido por una falta contra el orden público, habiendo sido denunciante la Guardia Civil y denunciado don José Miguel Alonso Díez con la intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Miguel Alonso Díez, como autor responsable de una falta contra el orden público prevista y penada en el artículo 636 del C.P., a la pena de 60 días de multa a razón de una cuota diaria de 6 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, así como al pago de las costas si las hubiera.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

1808

17,60 euros

NÚMERO UNO DE VILLABLINO

6310A.

NIG: 24202 1 0100738/2002.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 157/2002.

Sobre: Otras materias.

De: BBVA, S.A.

Procurador: María del Rosario Blanco Sierra.

Contra: Antonio César García García, Teresa Álvarez González.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña María del Carmen Santos González, Juez de Primera Instancia e instrucción de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se siguen autos de demanda ejecutiva número 157/02 a instancia de BBVA, S.A., representada por la procuradora señora Blanco Sierra, contra don Antonio César García García y doña Teresa Álvarez González, actualmente en ignorado paradero, y en los que se ha dictado auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva: Se tiene por presentada la demanda de ejecución y personada a la Procuradora señora Blanco Sierra en representación del BBVA, S.A.

Se despacha ejecución contra Antonio César García García y Teresa Álvarez González por importe de 14.740,45 euros de principal más 4.422 euros para intereses y costas.

Notifíquese esta resolución al ejecutante y a los ejecutados con entrega de la copia de la demanda y de los documentos acompañados, requiriéndoles para que paguen en el acto el principal y la cantidad calculada para intereses y costas en el mismo acto del requerimiento.

El ejecutado podrá oponerse a la ejecución despachada si en el plazo de diez días siguientes a la notificación del auto comparece por escrito,

ante este Juzgado, formalizando la oposición con firma de Procurador y Abogado con base en alguna de las causas legalmente previstas,

Se acuerda el embargo de los siguientes bienes, designados por la parte ejecutante: Parte legal de las percepciones legales y demás emolumentos que reciba el demandado don Antonio César García García, del Inem y de la empresa Entidad Gestora Minera, S.L., con domicilio en Oviedo, calle Marqués Vega de Anzo, 3-3º, y créditos contra Hacienda, devoluciones del IRPF correspondientes a los años 2001 y 2002.

El embargo se decreta para el caso de que los demandados no pagaran al ser requeridos de pago.

Requírase al ejecutado expresado para que, en el plazo máximo de diez días, manifieste relación de bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución con expresión, en su caso, de cargas o gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, así como la posibilidad de imponerle multas periódicas si no pondiere debidamente al requerimiento.

La presente resolución no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pudiera formular el ejecutado.

Y para que sirva de notificación a los demandados en ignorado paradero, expido el presente en Villablino, a 29 de enero de 2003.—La Juez, María del Carmen Santos González.—La Secretaria (ilegible).

895

52,80 euros

NÚMERO UNO DE EL BARCO DE VALDEORRAS

(Orense)

91905.

NIG: 32009 2 0101938/2002.

Juicio de faltas 248/2002.

EDICTO

Doña Beatriz Suárez Rey, Secretaria accidental del Juzgado de Instrucción número uno de El Barco de Valdeorras.

Doy fe y certifico:

Que en las presentes actuaciones ha recaído sentencia en fecha 25 de febrero de 2003, que consta del siguiente particular:

Que debo condenar y condeno a Eradio Castro de Freitas, como autor responsable de la falta antes descrita de ausencia de seguros obligatorios, a la pena de dos meses multa a razón de 6 euros por día. Si el condenado resultara insolvente, cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas.

Y para que sirva de notificación en forma a Eradio Castro de Freitas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido el presente en El Barco de Valdeorras (Orense), a 25 de febrero de 2003.—La Secretaria, Beatriz Suárez Rey.

1651

16,00 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 132/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ricarso Lera Gutiérrez contra la empresa Hermanos Casais, S.L., sobre, se ha dictado la siguiente.

Propuesta de providencia: S.S^a la Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

En León, a 5 de febrero de 2003.

Dada cuenta: Por recibido el anterior oficio procedente del Registro de Bienes Muebles, en el que consta que los vehículos LE-74035-VE y LE-72399-VE han sido embargados por los Juzgados de lo Social número tres y número dos, líbrense exhortos a dichos Juzgados a fin de que remitan a este Juzgado el sobrante que pudiera existir en las ejecuciones tramitadas ante los mismos.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hermanos Casais, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 25 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1649

25,60 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 132/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ricarso Lera Gutiérrez contra la empresa Hermanos Casais, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Ricarso Lera Gutiérrez contra Hermanos Casais, S.L., por un importe de 8.414,17 euros de principal más 1.009,70 euros y euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes conocidos de la ejecutada y que se describen a continuación: pala excavadora, marca Caterpillar, matrícula LE-74035-VE, y pala mixta, marca CASE, matrícula LE-72399-VE. A tal fin se acuerda:

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4.^o y 5.^o de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6.^o y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución al ejecutante y posponer su notificación a la ejecutada hasta tanto hasta la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (artículo 54.3 LPL).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y siguientes de la LEC).

Lo que propongo a S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hermanos Casais, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 25 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1650

33,60 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 41/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Jesús

González Fernández, contra la empresa Oliva Casero Juárez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número uno, registrado con el número 668/01, ejecución número 41/02, a instancia de María Jesús González Fernández, contra Oliva Casero Juárez, en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de un mes, los siguientes bienes embargados como propiedad de una parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan y valoración:

Finca: 5936.0, garaje, vía pública: Calle Manuel Diz, s/n, planta sótano, edificio Montealto, s. construida: 26 metros 1.477 centímetros cuadrados. División horizontal, cuota-valor: 0,436%, número orden 30. Linderos: Derecha, dicha calle; izquierda, espacio común; fondo, planta número siete; frente, calle de circulación interior. Descripción de la finca, urbana. Finca número treinta, plaza de garaje número 6, en planta sótano del edificio Montealto. Su superficie es de 26 metros y 1.477 centímetros cuadrados.

Valor de tasación: Tres mil euros.

Condiciones de subasta: Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en León el día 31 de marzo a las diez treinta horas de la mañana. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar; y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Manuel Díez Álvarez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 27 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1795

33,60 euros

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en autos 906/02 seguidos a instancia de María Magali Pérez Fernández contra G.L. Supermercados, S.L., y otros, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 953,55 euros incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo no cabe interponer recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fdo.: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa G.L. Supermercados, S.L., y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido el presente, en León, a 21 de febrero de 2003.—Fdo.: Luis Pérez Corral.

1624

16,00 euros

* * *

NIG: 24089 4 0000402/2003.
07410.

Nº autos: Demanda 188/2003.

Materia: Seguridad social.

Demandados: Antonio Fernández Guerra, Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Caja Nacional.

EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Abilio Álvarez del Blanco, contra Antonio Fernández Guerra, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 188/2003, se ha acordado citar a Antonio Fernández Guerra, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de mayo a las 9,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso de juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Antonio Fernández Guerra, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

León 28 de febrero de 2003.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

1807

24,80 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 4 0000064/2003.

07410.

Número autos: Demanda 57/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Jonathan Rodríguez Alonso.

Demandado: Construcciones Vitimar, S.L.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Jonathan Rodríguez Alonso contra Construcciones Vitimar, S.L., en reclamación por salarios, registrado con el número 57/2003, se ha acordado citar a Construcciones Vitimar, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de abril a las 9,45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso de juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Vitimar, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 25 de febrero de 2003.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

1690

25,60 euros

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 607/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Fernández

Oulego contra la empresa Catelgas, S.C., y Osca Gas, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia número 63/03 cuya parte dispositiva es como sigue:

“Que estimando la demanda presentada por José Antonio Fernández Oulego contra Catelgas, S.C., y Osca Gas, S.A., debo condenar y condeno a la empresa Osca Gas, S.A., a pagar al actor la cantidad de ochocientos ochenta y uno con treinta y ocho euros (881,38 euros), y debo condenar y condeno a Catelgas, S.C., a abonar al actor la cantidad de dos mil cuatrocientos veintinueve con veintidós euros (2.421,22 euros), esta última cantidad se incrementará con el 10% de interés desde la interposición de la demanda.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, y conforme a lo previsto en los artículos 189 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Catelgas, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 24 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1586

25,60 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 428/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Vicente Marqués Redondo contra la empresa Áridos Alfa, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Carlos Vicente Marqués Redondo contra la empresa Áridos Alfa, S.L., con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 5.696,72 euros por los conceptos y períodos reclamados, cantidad que se incrementará con el 10% de intereses desde la interposición de la demanda. El Fogasa en su responsabilidad legal.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a Áridos Alfa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 11 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1226

19,20 euros

* * *

NIG: 24115 4 0100109/2003.

07410.

Número autos: Demanda 99/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Gregory John Taylor.

Demandado: Berta Cimadevilla Franco, Open Bierzo, S.L., Open English International Group, S.A., Fogasa.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Gregory John Taylor contra Berta Cimadevilla Franco, Open Bierzo, S.L., Open English International Group, S.A., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 99/2003, se ha acordado citar a Open Bierzo,

S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de mayo a las 10.40 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Open Bierzo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 25 de febrero de 2003.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1683

27,20 euros

* * *

NIG: 24115 4 0100077/2003.

07410.

Número autos: Demanda 71/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Noelia Méndez Rodríguez.

Demandado: Kids Bierzo, S.L., Fogasa.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Noelia Méndez Rodríguez contra Kids Bierzo, S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 71/2003, se ha acordado citar a Kids Bierzo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de abril de 2003 a las 11.15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Kids Bierzo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 28 de febrero de 2003.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1758

25,60 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 674/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Franco Molinero contra la empresa Contratas Canovi, S.L., y otros, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 46/03 de fecha 17 de febrero de 2003, cuyo fallo dice como sigue:

“Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que el actor se encuentra afecto a invalidez permanente absoluta derivada de accidente laboral y, en consecuencia, debo condenar a la demandada

Unión Museba Ibesvico a abonarle pensión vitalicia del 100% de su base reguladora de dos mil trescientos cuatro con cincuenta y siete euros/mes (2.304,57 euros/mes), sin perjuicio de los topes de pensión, más las mejoras aplicables, con efectos económicos desde el 17 de septiembre de 2002 y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pueda alcanzar al resto de las demandadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en la oficina principal de Banesto de esta ciudad, calle del Cristo, 11, a nombre de este Juzgado con el número 21410000650674/02, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de esta Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar al responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Contratas Canovi, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 17 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

1397

39,20 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 679/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Noelia Rodríguez Martínez contra la empresa Nuñez Alonso Actividades, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 47/03 de fecha 17 de febrero de 2003, cuyo fallo literal e íntegramente dice como sigue:

“Que estimando parcialmente la demanda debo declarar y declarar que el despido del que ha sido objeto la actora es improcedente, y siendo imposible la readmisión de la actora por encontrarse cerrado el centro de trabajo, debe declararse la extinción de la relación laboral con efectos de 31 de diciembre de 2002 (fin contrato temporal), condenando a la empresa Nuñez Alonso Actividades, S.L., a estar y pasar por esta declaración y a abonarle la cantidad de doscientos noventa y seis euros con treinta y siete céntimos (296,37 euros) en concepto de indemnización.

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente prevista para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de

150,25 euros en la cuenta abierta en la oficina principal de Banesto, calle del Cristo, número 11, de esta ciudad, a nombre de este Juzgado con el número 21410000650679, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Núñez Alonso Actividades, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 17 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

1399 39,20 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 689/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Marisol Llamas González contra la empresa Kids Bierzo, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 56/03 de fecha 21 de febrero de 2003, cuyo fallo literal e íntegramente dice como sigue:

“Que estimando la demanda en su petición subsidiaria, debo declarar y declaro que la actora ha sido objeto de un despido improcedente por parte de la empresa Kids Bierzo, S.L., debiendo declarar extinguida la relación laboral que unía a ambas partes, dada la imposibilidad de readmisión, debiendo en consecuencia condenar a la demandada Kids Bierzo, S.L., a abonar a la actora la cantidad de setecientos cuarenta y siete euros con cincuenta y tres céntimos (747,53 euros) en concepto de indemnización.

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente prevista para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en la oficina principal del Banesto, calle del Cristo número 11, de esta ciudad, a nombre de este Juzgado con el número 21410000650689/02, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Kids Bierzo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 24 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

1577 40,80 euros

* * *

NIG: 24115 4 0200033/2002.

01000.

Número autos: Demanda 28/2002.

Materia: Seguridad social.

Demandados: María Jesús Gómez Requena, Begar Medioambiente, S.A., INSS, TGSS, Clece, S.A.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 28/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Asepeyo contra la empresa Clece, S.A., Begar Medioambiente, S.A., doña María Jesús Gómez Requena, INSS y TGSS, sobre seguridad social, se ha dictado propuesta de providencia en fecha en 30-10-2002 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se acusa recibo de los autos remitidos por el Tribunal Superior de Justicia con testimonio de la resolución dictada por la Sala y conforme lo dispuesto por el Tribunal Superior, se acuerda poner en conocimiento de las partes la llegada de los autos y dar el destino legal a los depósitos y consignaciones constituidos en este Juzgado.

Decretada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid la pérdida del depósito constituido por Asepeyo para recurrir en suplicación, transfírase al Tesoro Público; extiéndase a tal efecto la correspondiente orden de transferencia número E-0785990.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Clece, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 25 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

1618 32,00 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 626/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Fernández González contra la empresa Carbonífera de La Espina de Tremor, S.L., sobre seguridad social, se ha dictado auto en fecha 24-02-2003 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, una vez firme esta resolución, tomándose nota en el libro correspondiente.

Notifíquese este resolución a las partes litigantes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carbonífera de La Espina de Tremor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 24 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

1619 20,80 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 107/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Silvino Vega López contra la empresa Roberto Calleja Galarraga, Armarios del Noroeste, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 19 de febrero de 2003, en el que se declara a los ejecutados Roberto Calleja Galarraga, Armarios del Noroeste, S.L., en situación de insolvencia parcial por importe de 906,56 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Roberto Calleja Galarraga, Armarios del Noroeste, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 24 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

1620 17,60 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 688/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Yolanda Fernández García contra la empresa Kids Bierzo, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia de fecha 21-02-03, cuyo fallo dice:

“Que estimando la demanda en su petición subsidiaria, debo declarar y declaro que la actora ha sido objeto de un despido improcedente por parte de la empresa Kids Bierzo, S.L., debiendo declarar extinguida la relación laboral que unía a ambas partes, dada la imposibilidad de readmisión, debiendo en consecuencia condenar a la demandada Kids Bierzo, S.L., a abonar a la actora la cantidad de 2.378,77 euros (dos mil trescientos setenta y ocho euros con setenta y siete céntimos) en concepto de indemnización.

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente prevista para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en la oficina principal del Banesto de esta ciudad a nombre de este Juzgado con el número 2141.0000.65.0688/02, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depó-

sitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Kids Bierzo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 21 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

1621 40,00 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 684/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Josefina Ares Gutiérrez contra la empresa Open Bierzo, S.L., Open English International Group, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 59/03, de fecha 24-02-03, cuyo fallo dice como sigue:

“Que estimando la demanda en su petición subsidiaria, debo declarar y declaro que la actora ha sido objeto de un despido improcedente por parte de la empresa Open Bierzo, S.L. debiendo declarar extinguida la relación laboral que unía a ambas partes, dada la imposibilidad de readmisión, debiendo en consecuencia condenar solidariamente a las demandadas Open Bierzo, S.L. y Open English International Group, S.A., a abonar a la actora la cantidad de tres mil doscientos ochenta y cinco con setenta y seis euros (3.285,76 euros) en concepto de indemnización.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente prevista para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en la oficina principal del Banesto de esta ciudad, calle del Cristo, 11, a nombre de este Juzgado con el número 2141.0000.65.0684.02, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Open Bierzo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 24 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

1622 41,60 euros.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 639/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Caridad Hidalgo Parra contra la empresa Open Bierzo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 60/03 de fecha 24-02-03 cuyo fallo literal e íntegramente dice como sigue:

“Que desestimando la excepción de prescripción alegada por la empresa Open Way Ponferrada, S.L., y estimando la demanda de la actora, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas Open Way Ponferrada, S.L., y Open Bierzo, S.L., a abonar a la actora la cantidad de cincuenta y nueve euros con diez céntimos (59,10 euros), correspondiente a diferencias del plus de transporte de noviembre/01, diciembre/01 y enero/02. Condenar igualmente a Open Bierzo, S.L., a abonar a la actora la cantidad de diecinueve euros con setenta céntimos (19,70 euros) por el concepto diferencias plus de transporte de febrero/02.

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente prevista para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advirtase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en la oficina principal del Banesto, calle del Cristo número 11, de esta ciudad, a nombre de este Juzgado con el número 2141.0000.65.0639/02, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Open Bierzo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 24 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

1623

42,40 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CAÑO DE CUATRO CONCEJOS

Se convoca a todos los usuarios a la Junta General Ordinaria el domingo día 30 de marzo a las 10.00 de la mañana, en primera convocatoria, y a las 10.30 horas del mismo día en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2º.—Cuentas del ejercicio 2002.

3º.—Ordenación de la temporada de riego.

4º.—Nombramiento de Presidente de la Comunidad y Vocales.

5º.—Ruegos y preguntas.

Quintana del Marco, 10 de marzo de 2003.—El Presidente (ilegible).

1887

12,80 euros

PRESA DE LA TIERRA

Una vez elaborado el Padrón General de propietarios de esta Comunidad de Regantes, correspondiente al ejercicio 2002, se expone al público durante un periodo de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que dentro del mismo todos los interesados presenten las reclamaciones que consideren oportunas. Una vez transcurrido el plazo y atendidas todas las reclamaciones, el Padrón se considerará aprobado, no admitiéndose más modificaciones hasta la exposición pública del siguiente, sirviendo de base para el cobro de los recibos del ejercicio 2002.

Expuesto al público el Padrón General y las listas cobratorias correspondientes al ejercicio 2002 y una vez atendidas todas las reclamaciones presentadas, se ponen al cobro los recibos de dicho año, cuya cuota fue aprobada en Junta General Ordinaria el pasado 22 de diciembre y asciende a la cantidad de 25 euros por ha. A esta cantidad cada Junta de Riegos Local puede añadir la cantidad que estime oportuna para atender a sus propios gastos. También se pone al cobro la quinta anualidad de la concentración parcelaria de Villares—Moral de Órbigo y la segunda de la concentración de San Feliz—Gualtares de Órbigo.

El periodo de pago voluntario de cobranza se iniciará el día 15 de marzo de 2003 y concluirá el 16 de mayo de 2003, estando los recibos depositados en la oficina de Caja España de Benavides de Órbigo.

Terminado el periodo voluntario, se procederá al cobro por la vía de apremio según el artículo 83.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, incurriéndose en un recargo del 20% más las costas del procedimiento administrativo, prohibiéndose el uso del agua a quien no haya satisfecho las deudas.

Benavides de Órbigo, 19 de febrero de 2003.—El Presidente de la Comunidad, Alberto Rubio Marcos.

1447

21,60 euros

PRESA DE LA HOLGA

Quilós

Se convoca a todos los usuarios de la Comunidad de Regantes de la Presa de la Holga de Quilós a Junta General Ordinaria que tendrá lugar el domingo día 23 de marzo de 2003, a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda, en la sede de la Comunidad Bar Daniel de Quilós, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero.—Lectura y aprobación del acta anterior, si procede.

Segundo.—Ingresos y gastos del año 2002.

Tercero.—Presupuestos para el año 2003.

Cuarto.—Informes diversos de la Presidencia.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Quilós, 17 de febrero de 2003.—El Presidente, Evangelino Fernández Lago.

1471

11,20 euros

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN — 2003